


CIRCULAR 005/2025

Ciudad de México, 05 de noviembre de 2025

**A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LABORAN
EN EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E S.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 de las **Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México**, que a la letra establece:

“ARTÍCULO 116.- El trabajador o trabajadora que durante el año calendario, no hubiese salido en forma injustificada dentro del horario de labores y adicionalmente, haya tenido hasta un máximo de tres incidencias durante el año, no haya tenido más de dos retardos y no hubiese tenido una licencia sin goce de sueldo, se le otorgará anualmente como incentivo y reconocimiento a la asiduidad y desempeño laboral, el equivalente a ocho días de salario base, el que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre del año que transcurre.”
(sic)

En este contexto, se extiende una cordial invitación para que las personas servidoras públicas de esta H. Casa de Justicia que ostenten los niveles salariales 038 al 046, registren asistencia (entrada y salida) y cumplan cabalmente con lo estipulado en el artículo que antecede, soliciten vía escrito libre (original y copia) el **“Reconocimiento a la Asiduidad y Desempeño Laboral 2025”**.

El escrito de solicitud deberá remitirse en atención al Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, precisando: nombre completo, número de empleado y área de adscripción; presentándose a más tardar el día 14 de noviembre del presente año (SIN PRÓRROGA ALGUNA), a través de la Oficialía de Partes de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, ubicada en Avenida Patriotismo número 230, piso 2, Colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Alcaldía Benito Juárez de esta Ciudad, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 horas los viernes.

Las personas servidoras públicas que estuvieron exentas del registro de asistencia, presentaron licencia(s) médica(s), gozaron de días económicos, permisos especiales, así como vacaciones extraordinarias (que excedan de 3 días), no serán acreedoras al presente estímulo.

Sin otro particular, y en espera de su participación quedo de Ustedes.

A T E N T A M E N T E
**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(FIRMA ELECTRÓNICA)

DR. SERGIO FONTES GRANADOS



EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: CIRCULAR-ASIDUIDAD-005_2025

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 3

Hoja(s): 1

Folio: B0AE6BAD-AB4C-47B8-8555-A94F71134FC6